

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11509 *Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas individualizadas para deportistas federados para la temporada 2021-2022*

Aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2021-1652 de 5 de noviembre de 2021 la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas individualizadas para deportistas federados para la temporada 2021-2022, se hace público el presente extracto de la convocatoria

Código de la Convocatoria: BDNS 593613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

1. Objeto

El objeto es regular la asignación de ayudas económicas individualizadas para deportistas federados para la temporada 2021-2022, que estén empadronados en el municipio de Son Servera.

1.3. Las ayudas que se conceden tienen la finalidad de ayudar a las familias en la financiación de la cuota de los deportes que se detallan a continuación:

- a. Fútbol
- b. Voleibol
- c. Basket
- d. Taekwondo
- e. Atletismo
- f. Otros deportes federados

2. Importe de la ayuda

El importe de la ayuda será el de la cantidad abonada en concepto de ficha federativa o cuota de inscripción en un club deportivo para la realización de alguno de los deportes federados establecidos en el punto 1.3 de la convocatoria, con un máximo de 150,00 € por deportista.

3. Bases reguladoras

La aprobación inicial de las bases reguladoras se publicó en el BOIB núm. 130 de 21 de septiembre de 2021.

4. Beneficiarios

3.1. Podrán ser personas beneficiarias quienes acrediten la ficha federativa o inscripción pagada en el deporte correspondiente durante la temporada 2021-2022 y que estén empadronados en el municipio de Son Servera con una antigüedad mínima de seis meses respecto a la fecha de solicitud.

3.2. Si el deportista es menor de edad, el beneficiario será el padre, la madre o tutor legal.

3.3. La persona solicitante debe estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Son Servera y también al corriente de obligaciones económicas con la Seguridad Social.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas en las que ocurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.4. La presentación de la solicitud implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que la persona solicitante acepta que el Ayuntamiento de Son Servera acceda a los siguientes datos, necesarias para resolver la ayuda:





- Consulta de datos de identidad.
- Consulta de datos de convivencia y consulta de histórico de Padrón municipal.

5. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el 26 de noviembre de 2021.

Son Servera, 5 de noviembre de 2021

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

